

Guía de
**Conducta
de Petrobras**

ÍNDICE

1. Presentación	4
2. Papeles y Responsabilidades	6
3. Aplicación	8
4. Orientaciones de Conducta	10
4.1 Orientaciones Generales	11
4.2 Protección de la Imagen y de la Reputación	14
4.3 Uso de la Red Corporativa y Medios Digitales	14
4.4 Tratamiento de la Información	18
4.5 Protección del Patrimonio	20
4.6 Fraude y Corrupción	21
4.7 Nepotismo	23
4.8 Conflicto de Intereses	26
4.9 Regalos, Piezas promocionales y Hospitalidad	28
4.10 Relaciones con los Públicos de Interés	30
4.11 Seguridad, Medio Ambiente y Salud	37
4.12 Respeto a la Diversidad y a la Igualdad	38
4.13 Actividades Políticas y Religiosas	39
4.14 Violencia Psicológica, Acoso Moral y Acoso Sexual	40
5. Canales de Comunicación y Denuncia	42
6. Disposiciones Complementarias	44

1

Presentación

La Guía de Conducta de Petrobras contiene especificaciones prácticas del Código de Ética del Sistema Petrobras (Código de Ética) y de otras normas. La misma se aplica a todas las personas sujetadas al Código de Ética y presenta las conductas que deben adoptarse, orientadas por los principios de respeto, de honestidad y de responsabilidad, entre otros. Esas conductas componen las reglas básicas para actuar con ética.

Las conductas que se describen aquí deberán observarse como orientaciones de comportamiento en situaciones de la vida profesional o por las provenientes de ella.

El objetivo de esta Guía de Petrobras es prevenir desvíos de conducta, promoviendo la divulgación de orientaciones y actividades educativas, sin perjuicio de la aplicación de las adecuadas medidas disciplinarias en los casos en que se constaten tales desvíos.

El compromiso de todos con la presente guía es fundamental para que Petrobras alcance sus metas y objetivos con ética y transparencia.

2

Papeles y Responsabilidades

Petrobras estimula la divulgación y la orientación de las prácticas de conducta establecidas en esta guía, y también la monitorización y el tratamiento de sus desvíos.

Los miembros de la Alta Administración y aquellos que desempeñan funciones de gerencia deben cumplir y velar por el cumplimiento de las orientaciones establecidas en esta guía, difundiéndolas a sus equipos.

Todas las personas que se encuentran sujetadas a esta guía deben observar y cumplir las orientaciones y comunicar los posibles casos de no cumplimiento utilizando los canales adecuados que la compañía posee.

3

Aplicación

Las orientaciones contenidas en esta guía se aplican a Petróleo Brasileiro S.A. Petrobras. Se recomienda que las mismas sean seguidas también por las subsidiarias integrales y por las sociedades controladas del Sistema Petrobras, de acuerdo con el Artículo 16 del Estatuto Social de Petrobras.

En los casos de las sociedades coligadas y de las controladas en conjunto, las orientaciones contenidas en esta guía tienen naturaleza indicativa y contribuyen a alinear la gestión de la ética en las empresas vinculadas al Sistema Petrobras.

4

Orientaciones de Conducta

4.1. Orientaciones Generales

Petrobras exige:

4.1.1 No practicar, no someterse y no transigir con ningún tipo de violencia, prejuicio, abuso, discriminación, amenaza, chantaje, emisión de falso testimonio, represalia, violencia psicológica, acoso moral o sexual o cualquier otro acto contrario a los principios éticos del Sistema Petrobras;

4.1.2 Informar cualquier riesgo para la integridad de las personas y del medio ambiente, del negocio, de la imagen, de la reputación y del patrimonio de la compañía a su superior jerárquico o al área responsable, que deberá tomar las medidas adecuadas para su análisis y toma de decisión sobre el asunto;

4.1.3 Actuar con honestidad, impersonalidad, respeto, y de forma transparente en sus actividades, sin obtener ventajas indebidas, para asegurar la construcción de relaciones

íntegras, productivas y duraderas entre Petrobras y sus públicos de interés;

4.1.4 No insinuar, solicitar, exigir, aceptar, ofrecer ni prometer llevar a cabo cualquier tipo de favor, ventaja, beneficio, donación, gratificación o propina, para sí mismo o para otra persona, como contrapartida de sus actividades o las de terceros;

4.1.5 Demostrar consideración, respetar y responder a los públicos de interés de la compañía, evaluando si las solicitudes son pertinentes;

4.1.6 Mantener una relación de respeto con los públicos interno y externo, considerando la diversidad humana y cultural;

4.1.7 Preservar la cordialidad y no cometer ningún acto que pueda ser interpretado como injuria, calumnia o difamación;

4.1.8 No utilizar el horario de trabajo definido en el contrato para realizar actividades particulares en detrimento de las actividades ejercidas en la compañía o incompatibles con las mismas;

4.1.9 Cultivar un vocabulario compatible con el ambiente de trabajo, siendo prohibido el uso de lenguaje despreciativo;

4.1.10 Usar y promover vestuario compatible con el ambiente institucional, con el público externo con el cual mantiene contacto y con la cultura local de la comunidad donde actúa;

4.1.11 No practicar ni transigir con cualquier forma de trabajo infantil, forzado, esclavo o degradante;

4.1.12 No practicar ni transigir con cualquier forma de explotación sexual, en especial de niños y adolescentes;

4.1.13 Respetar la legislación vigente, políticas, normas, directrices y estándares de Petrobras y el Código de Ética del Sistema Petrobras.

4.2 Protección de la Imagen y de la Reputación

La imagen y la reputación del Sistema Petrobras son influidas por las conductas adoptadas por todos aquellos que actúan en su nombre.

Petrobras exige:

4.2.1 No causar daños a la imagen y a la reputación de las empresas del Sistema Petrobras y de su fuerza de trabajo mediante acciones indebidas o impropias.

4.3 Usos de la Red Corporativa y Medios Digitales

Deben tenerse en cuenta los principios éticos, las políticas y normas internas y el uso de lenguaje adecuado al utilizar la red corporativa y los medios digitales en el ejercicio de las actividades profesionales o de las que de ellas se deriven.

Para el apropiado uso corporativo de la red, del correo electrónico y de los medios digitales de la compañía, **Petrobras exige:**

4.3.1 No utilizarlos para fines particulares como actividades comerciales de compra y venta, oferta de servicios y propaganda;

4.3.2 No obtener, almacenar, utilizar o reenviar material que viole leyes de derechos de autor o de propiedad intelectual, que causen daños morales o sean ofensivos a personas, o que contraríen los intereses de Petrobras;

4.3.3 No obtener, almacenar, utilizar o reenviar material que tenga contenido pornográfico, de explotación sexual de niños y adolescentes, racista, homofóbico, sexista, contra la libertad religiosa o que atenten contra la diversidad;

4.3.4 No utilizar el anonimato para enviar mensajes o publicar contenidos;

4.3.5 No enviar mensajes ofensivos, incluyendo el correo electrónico particular;

4.3.6 No obtener ni propagar intencionalmente virus y similares;

4.3.7 No practicar intentos de invasión, violación de sistemas o controles de seguridad, búsqueda de vulnerabilidades, monitorización, quiebra u obtención de contraseñas de sistemas o computadoras;

4.3.8 No entregar ni utilizar contraseñas de terceros para sistemas o computadoras;

4.3.9 No elaborar ni publicar en medios digitales contenidos que contraríen los intereses de Petrobras;

4.3.10 No enviar, transmitir, distribuir, poner a disposición o almacenar en Internet informaciones de correos electrónicos internos, datos, secretos comerciales, financieros o tecnológicos o cualquier otra información perteneciente a Petrobras, salvo que la persona sea expresamente autorizada por el gestor de la respectiva información;

4.3.11 No utilizar la red corporativa para acceder a servicios de telefonía vía internet que no sean autorizados por Petrobras;

4.3.12 No practicar actividades de carácter político partidario, religioso, que proporcione ganancia financiera, «cadenas de mensajes» y autoayuda.

El uso para fines particulares es tolerado desde que:

- no viole la legislación;
- no comprometa la imagen y la reputación del Sistema Petrobras o de su fuerza de trabajo;
- no comprometa la imagen de terceros;
- no perjudique las actividades de trabajo;
- no perjudique los procesos de la compañía;
- no perjudique la seguridad de las informaciones y de los recursos corporativos.

4.4 Tratamiento de la Información

4.4.1 Seguridad de la Información

Para preservar la seguridad de la información, **Petrobras exige:**

4.4.1.1 No divulgar, reenviar o comentar informaciones privilegiadas, o sea, estratégicas y relativas a actos o hechos importantes con repercusión económica o financiera, que aún no son públicos;

4.4.1.2 Respetar el sigilo profesional y mantener en secreto las informaciones personales de cualquier otro integrante del Sistema Petrobras a las cuales tenga acceso debido al cargo, función o actividad desarrollada, exceptuándose las situaciones previstas en las leyes;

4.4.1.3 Cumplir las normas y directrices de seguridad de la información de Petrobras para elaborar, manipular, reproducir,

divulgar, almacenar, transportar, transmitir y descartar informaciones y documentos empresariales, obedeciendo los niveles de protección y de clasificación de la información establecidos en normas internas;

4.4.1.4 Observar los protocolos de seguridad relacionados con la utilización de sistemas de Tecnología de la Información y equipos, no compartir contraseñas, ni permitir el acceso no autorizado a esos sistemas;

4.4.1.5 Comunicar inmediatamente a su superior jerárquico cualquier desaparecimiento o sospecha de pérdida de información o de equipos que contengan informaciones personales o privilegiadas;

4.4.1.6 No alterar ni destruir documentos originales de valor probatorio, manteniéndolos archivados durante los plazos definidos por las leyes.

4.4.2 Divulgación de la información

Petrobras busca comunicarse de forma transparente con sus públicos de interés, con informaciones objetivas y precisas.

Petrobras exige:

4.4.2.1 No divulgar informaciones empresariales del Sistema Petrobras sin autorización previa;

4.4.2.2 Cuidar de que las informaciones que constan en documentos y comunicaciones sean verdaderas y exactas y compatibles con las Directrices de Seguridad de la Información del Sistema Petrobras.

4.5 Protección del Patrimonio

Integran el patrimonio de Petrobras todos sus bienes materiales e inmateriales, incluyendo informaciones, conocimiento producido, software, hardware, instalaciones, materiales, activos financieros, derechos de propiedad inmaterial y créditos.

Petrobras exige:

4.5.1 No utilizarlos para fines particulares u otros que no se relacionen directamente con las actividades y con los negocios de Petrobras;

4.5.2 Preservarlos contra pérdidas, daños y abusos, evitando siempre el uso inadecuado o el desperdicio.

4.6 Fraude y Corrupción

Constituye fraude, de acuerdo con esta guía, cualquier acción u omisión intencional, que tenga como objetivo lesionar o engañar a otra persona, capaz de resultar en pérdidas para la víctima o ventajas indebidas, patrimoniales o no, para el autor o terceros. Se caracteriza también por la declaración falsa o por la omisión de circunstancias materiales con el objetivo de llevar o inducir el error de terceros.

Corrupción, para los fines de aplicación de esta guía, es cualquier acción, directa o

indirecta, consistente en autorizar, ofrecer, prometer, solicitar, aceptar, entregar o recibir ventajas indebidas, de naturaleza económica o no, involucrando personas físicas o jurídicas, agentes públicos o no, con el objetivo de que se practique o deje de practicar determinado acto.

Petrobras repudia todas las formas de fraude y corrupción en todos los niveles jerárquicos, tanto en los en los sectores públicos como en los privados.

Petrobras exige:

4.6.1 Rechazar y denunciar situaciones de fraude y corrupción, de cualquier tipo, directa o indirecta, activa o pasiva, que involucre o no valores monetarios;

4.6.2 No insinuar, solicitar, aceptar o recibir soborno, propina o cualquier ventaja indebida;

4.6.3 No insinuar, prometer, ofrecer o pagar soborno, propina o cualquier ventaja indebida.

4.7 Nepotismo

Nepotismo es favorecer los vínculos de parentesco en las relaciones de trabajo o empleo. Las prácticas de nepotismo privilegian los lazos de parentesco en detrimento de la evaluación del mérito, configurándose cuando el nombramiento, la designación o contratación ocurre por influencia de aquellos que ocupan cargos de confianza vinculados por lazos familiares (en línea recta o colateral, por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado) a los nombrados, designados o contratados

Petrobras exige de aquellos que ejercen cargo de confianza:

4.7.1 No nombrar, designar o contratar al cónyuge, compañero(a) o parientes en línea recta o colateral, por consanguinidad o afinidad, hasta el tercer grado, o una persona jurídica cuyo administrador o socio con poder de dirección sea familiar de:

- un empleado de la compañía que ejerza un cargo de confianza en el departamento responsable de solicitudes o contrataciones;
- superior jerárquico inmediato del empleado de la compañía que ejerza un cargo de confianza en el departamento responsable de solicitudes, contrataciones; y
- ocupante de cargo de confianza que sea responsable de autorizar la contratación y la firma de contratos.

4.7.2 No dejar de aplicar las restricciones al nepotismo especialmente mediante nombramientos o designaciones recíprocas entre departamentos de Petrobras, caracterizando nepotismo cruzado.

Cuadro de Referencia para Nepotismo

PARIENTES EN LÍNEA RECTA		
GRADO	CONSANGUINIDAD	AFINIDAD (vínculos actuales)
1º	Padre/madre, hijo(a) del agente*	Suegro(a), yerno/nuera, madrastra/padrastra, hijastro(a) del agente
2º	Abuelo/abuela, nieto(a) del agente	Abuelo/abuela, nieto(a) del cónyuge o compañero(a) del agente
3º	Bisabuelo/bisabuela, bisnieto(a) del agente	Bisabuelo/bisabuela, bisnieto(a) del cónyuge o compañero(a) del agente
PARIENTES EN LÍNEA COLATERAL		
GRADO	CONSANGUINIDAD	AFINIDAD (vínculos actuales)
1º	—	—
2º	Hermano(a) del agente	Cuñado(a) del agente
3º	Tío(a), sobrino(a) del agente	Tío(a), sobrino(a) del cónyuge o compañero(a) del agente

**Se entiende como agente: la persona que ocupa cargo de confianza.*

4.8 Conflicto de Intereses

Se considera como conflicto de intereses, cualquier situación generada por la confrontación de los intereses del Sistema Petrobras y de los intereses particulares de los empleados de Petrobras que pueda comprometer los intereses del Sistema Petrobras o influir de forma impropia en el desempeño de las actividades de los empleados de Petrobras.

Petrobras exige:

4.8.1 No involucrarse directa o indirectamente en cualquier actividad que sea conflictiva con los intereses del Sistema Petrobras;

4.8.2 No divulgar o utilizar informaciones privilegiadas, en provecho propio o de terceros, obtenidas durante el ejercicio de sus actividades;

4.8.3 No ejercer actividad que comprenda la prestación de servicios y no mantener relaciones de negocios con una persona física o jurídica que tenga interés en la

decisión del agente o del colegiado del cual él participe o de la gerencia a la cual pertenezca;

4.8.4 No desempeñar, directa o indirectamente, actividades que, en función de sus características, sean incompatibles con las atribuciones del cargo o de la función, considerándose como tal, incluso, actividades desarrolladas en áreas o materias que tengan correlación;

4.8.5 No actuar, aunque sea informalmente, como procurador, consultor, asesor o intermediario de intereses privados en el Sistema Petrobras o en los órganos o entidades de la Administración Pública directa o indirecta de cualquiera de los Poderes de la Unión, de los Estados, del Distrito Federal y de los Municipios;

4.8.6 No practicar acto en beneficio de los intereses de una persona jurídica de la cual participe el empleado de Petrobras, su cónyuge, compañero o parientes, consanguíneos o afines, en línea recta o colateral, hasta el tercer grado y que

puedan ser por él beneficiados o influir en sus actos de gestión (ver Cuadro de Referencia para Nepotismo en el ítem 4.8);

4.8.7 No recibir regalos o equivalentes de quien tenga interés en la decisión del empleado, del colegiado, del área o de la gerencia de la cual este participe fuera de los límites establecidos en el reglamento;

4.8.8 No prestar servicios, aunque sean eventuales, a una empresa cuya actividad sea controlada, fiscalizada o reglamentada por Petrobras.

4.9 Regalos, Piezas Promocionales y Hospitalidad

Si se encuentra en una situación en la que es posible que reciba u ofrezca regalos, piezas promocionales u hospitalidad, debe observar las restricciones de la legislación y de las normas internas.

Petrobras exige:

4.9.1 No aceptar, ofrecer o dar regalos, de cualquier tipo y en cualquier situación, de o para una persona física o jurídica, exceptuando los lazos de parentesco o amistad y desde que su coste sea pago por el propio ofertante, o cuando sean ofrecidos por autoridades extranjeras, en situaciones protocolares;

4.9.2 No aceptar, ofrecer o dar piezas promocionales u hospitalidad para conseguir cualquier favorecimiento al oferente, a sí mismo, a Petrobras o a terceros (persona física o jurídica);

4.9.3 Obtener, previamente, la aprobación formal de su gerente ejecutivo o gerente general de la unidad operacional siempre que vaya a ofrecer hospitalidad a terceros que mantengan alguna relación comercial o institucional con Petrobras;

4.9.4 Obtener autorización previa del gerente inmediato para recibir cualquier hospitalidad de terceros que mantengan alguna relación comercial o institucional con Petrobras;

4.9.5 Devolver, con prontitud a los respectivos remitentes, cualquier regalo, pieza promocional u hospitalidad, recibidos y que estén en desacuerdo con las orientaciones de esta guía o con las normas internas, como se define en la Guía de Recepción y Ofrecimiento de Regalos, Piezas Promocionales, Hospitalidad y Contrapartidas de Patrocinio.

4.10 Relaciones con Públicos de Interés

Petrobras considera que las relaciones con sus públicos de interés deben basarse en el respeto, el diálogo, la transparencia y ser conducidas para conseguir la realización eficiente de su Plan de Negocios y Gestión.

Petrobras exige:

A. Actuar de forma honesta y justa, sin ofrecer, dar, obtener, requerir ni aceptar ventajas indebidas, mediante manipulación, uso de

informaciones, privilegiadas o no, u otros artificios de esta naturaleza;

B. Mantener la isonomía en el proceso de las relaciones, independientemente del tipo de acción;

C. Comunicar a las diversas áreas de la compañía que puedan tener interés en las relaciones con estos públicos.

4.10.1 Relaciones con la Prensa

La prensa está formada por profesionales y organizaciones que desarrollan contenidos periodísticos en diferentes medios de comunicación como, por ejemplo, periódicos, TV, radio e internet. La prensa influye fuertemente en la percepción de los públicos de interés y de la opinión pública en general.

Petrobras exige:

4.10.1.1 No hablar en nombre de la compañía sin una autorización específica y formal de los superiores jerárquicos;

4.10.1.2 Enviar para la gerencia de Comunicación cualquier solicitud realizada por la prensa.

4.10.2 Relaciones con el Poder Público

En las relaciones con el Poder Público, órganos reguladores y autoridades constituidas de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Petrobras exige:

4.10.2.1 Buscar orientación del superior jerárquico antes de responder a cualquier pedido de información del Poder Público;

4.10.2.2 Informar al Poder Público o a los órganos reguladores el carácter reservado de las informaciones prestadas, cuando sea necesario;

4.10.2.3 No inducir al error ni obstruir acciones del Poder Público;

4.10.2.4 No ocultar, alterar o destruir documentos, informaciones o registros de la compañía que estén siendo objeto de investigación oficial.

4.10.3 Relaciones con las Comunidades

Al relacionarse con las comunidades que puedan influir o ser influidas por la compañía porque habitan o frecuentan localidades donde la misma está presente, **Petrobras exige:**

4.10.3.1 Respetar a todos los grupos e individuos y sus valores y patrimonios culturales materiales e inmateriales involucrados directa o indirectamente con las unidades y los emprendimientos de Petrobras.

4.10.4 Relaciones con Clientes y Proveedores

En las relaciones con los grupos de personas jurídicas que adquieren o pueden adquirir bienes y servicios para distribución o utilización propia, denominados clientes, y con los grupos formados por personas físicas o jurídicas que proveen bienes y servicios, denominados proveedores, **Petrobras exige:**

4.10.4.1 Colaborar con las condiciones adecuadas para que los proveedores desempeñen sus actividades de forma apropiada;

4.10.4.2 La visita a cualquier unidad de clientes o proveedores por motivos técnicos o comerciales, debe tener la debida autorización de su superior jerárquico, y debe ser acompañado por lo menos por otro empleado de Petrobras;

4.10.4.3 No prestar cualquier tipo de asesoría o auxilio profesional a los clientes y proveedores, excepto cuando esté previsto en contrato;

4.10.4.4. Conducir las reuniones del proceso de contratación o negociación, formalmente, siempre con la presencia de, por lo menos, más de un empleado de Petrobras. Las contrataciones directas encuadradas en las hipótesis de dispensa de licitación por valor pueden ser conducidas por un empleado formalmente designado, observadas las normas internas de la Compañía;

4.10.4.5 Comunicar al superior jerárquico conductas o comportamientos inadecuados por parte de clientes y proveedores;

4.10.4.6 Observar los procedimientos corporativos para tratar los pleitos comerciales de clientes y proveedores;

4.10.4.7 Observar estrictamente las condiciones contractuales;

4.10.4.8 Orientar clientes y proveedores en relación al Código de Ética del Sistema Petrobras, a esta guía y a otras normas internas.

4.10.5 Relaciones con Aliados de Negocios e Institucionales

Se consideran Aliados de Negocios o Institucionales, de acuerdo con esta guía, entre otros:

A. empresas que poseen participación conjunta con la compañía en emprendimientos, negocios u otras personas jurídicas;

B. empresas que, mediante alianzas formales, auxilian o hacen posibles las actividades de Petrobras;

C. personas físicas o jurídicas cuyos proyectos culturales, sociales, ambientales, científicos o deportivos son apoyados o patrocinados por Petrobras.

Petrobras exige:

4.10.5.1 Equilibrar el conflicto entre la prioridad de garantizar la seguridad de la información de la compañía y la importancia de promover la transparencia con los aliados, buscando, siempre que sea necesario, la orientación de su superior jerárquico;

4.10.5.2 Observar siempre las directrices de los programas corporativos para las diversas áreas: social, ambiental, deportiva, cultural y de responsabilidad social para la concesión de patrocinios y para establecer los convenios;

4.10.5.3 No interferir en el diseño del escopo de los proyectos patrocinados por la compañía;

4.10.5.4 Observar estrictamente las condiciones contractuales.

4.11 Seguridad, Medio Ambiente y Salud

Las características de las operaciones de la compañía exigen prontitud y atención especial con relación a las condiciones de los ambientes en que se desarrollan.

Petrobras exige:

4.11.1 Celar por la defensa de la vida, por la integridad física y seguridad propia y de las personas con las cuales se relaciona, de las instalaciones que mantiene o utiliza y por la preservación del medio ambiente;

4.11.2 No consumir, distribuir, comprar ni vender drogas ilícitas en las instalaciones de Petrobras o estar bajo el efecto de estas sustancias durante la jornada de trabajo;

4.11.3 No consumir, distribuir, comprar ni vender bebidas alcohólicas en las instalaciones de Petrobras o estar bajo el efecto del alcohol durante la jornada de trabajo. El consumo moderado de

bebidas alcohólicas es permitido en ciertas ocasiones como festividades y conmemoraciones oficiales de la compañía;

4.11.4 No fumar en el local de trabajo, excepto en las áreas definidas para este fin;

4.11.5 Usar uniformes y equipos de protección individual, como se establece en las normas de seguridad de la compañía.

4.12 Respeto a la Diversidad y a la Igualdad

Se considera como **diversidad**, en los ambientes y relaciones de trabajo, las características sociales y culturales de un conjunto de trabajadores, reconociendo las diferencias entre los individuos y tratándolos con igualdad y equidad.

Es considerado como **prejuicio** tratar a los individuos o grupos de individuos según ideas preconcebidas que les atribuyan cualidades negativas.

Se consideran como siendo situaciones y circunstancias de **discriminación** aquellas que configuren distinciones entre individuos, comprometiendo la igualdad de tratamiento, favoreciendo la exclusión y degradando la dignidad y los derechos del individuo.

Petrobras exige:

4.12.1 Respetar la diversidad humana y cultural en los ambientes y relaciones de trabajo;

4.12.2 Repudiar todas las formas de prejuicio y discriminación, comunicando los eventuales casos vividos u observados.

4.13 Actividades Políticas y Religiosas

Petrobras reconoce el derecho constitucional, expresado también en el Código de Ética, de libertad política y religiosa.

Respetando y resguardando los derechos de todos, **Petrobras exige:**

4.13.1 No promover o participar de actividades político partidarias durante el horario de trabajo o utilizar recursos de la compañía con esta finalidad, y tampoco asociar estas actividades a sus marcas;

4.13.2 No promover o participar de actividades religiosas durante el horario de trabajo o utilizar recursos de la compañía con esta finalidad, y tampoco asociar sus marcas a estas actividades, excepto en los casos autorizados por la compañía;

4.13.3 No realizar cualquier tipo de propaganda político partidaria o religiosa en las instalaciones de la compañía.

4.14 Violencia Psicológica, Acoso Moral y Acoso Sexual

La violencia psicológica se caracteriza por gestos, palabras, actitudes o acciones ofensivos, explícitos o sutiles, descalificadores, discriminadores, humillantes y constrictivos en las relaciones de trabajo, que atenten contra la dignidad de la persona y sean potencialmente

capaces de comprometer la carrera profesional, causar daño a su integridad física y psíquica, pudiendo causar el deterioro del ambiente de trabajo.

El acoso moral se caracteriza por la repetición duradera en el tiempo de la violencia psicológica en el trabajo, pudiendo comprometer la carrera profesional, causar daño a su integridad física y psíquica, pudiendo causar el deterioro del ambiente de trabajo, enfermedades y la muerte.

El acoso sexual es una conducta criminal caracterizada por constreñimiento de «alguien con el objetivo de obtener ventaja o favorecimiento sexual, prevaleciéndose el agente de su condición de superior jerárquico o ascendencia inherentes al ejercicio del empleo, cargo o función».

Petrobras exige:

4.14.1 No practicar ni transigir con actos de violencia psicológica, acoso moral o sexual.

5

Canales de Comunicación y Denuncia

Cuando viva u observe una conducta que configure el no cumplimiento de las orientaciones de esta guía, debe comunicarse con sus superiores jerárquicos o denunciar el hecho al Ombudsman General, en ese caso con garantía de confidencialidad.

Petrobras respeta y acoge la comunicación o denuncia de desvío de conducta o de indicios de desvío de conducta realizada de buena fe, y no admite represalias o punitivos contra cualquier persona que presente esa comunicación o denuncia.

6

Disposiciones Complementarias

I. Los pliegos de los Procesos Selectivos Públicos para seleccionar empleados para Petrobras deben referirse, específicamente, a esta guía para que los candidatos tengan previo conocimiento de la existencia de la misma.

II. Durante el proceso de Ambientación de los Nuevos Empleados, u otra denominación que se utilice, la compañía promoverá la amplia divulgación de esta guía.

III. La guía comprende a los miembros del Consejo de Administración, del Consejo Fiscal, de la Dirección Ejecutiva, gerentes, empleados y pasantes.

IV. Petrobras debe referirse específicamente a esta guía cuando realice contrataciones de empresas prestadoras de servicios, debiendo exigir que los empleados cumplan lo dispuesto en este documento.

V. Esta guía será periódicamente revista y actualizada.

VI. El no cumplimiento de las orientaciones previstas en esta guía será motivo para que se tomen las medidas y sanciones

administrativas pertinentes, conforme estipulado en las normas disciplinarias de la compañía y la eventuales responsabilidades previstas en las leyes.

VII. El eventual no cumplimiento de las orientaciones de esta guía por parte del empleado de una empresa prestadora de servicios deberá ser informado al empleador.

VIII. Al confrontarse con eventuales situaciones no contempladas en esta guía, debe consultar: el Código de Ética del Sistema Petrobras, las normas internas, conjuntamente con los superiores jerárquicos y el Ombudsman General, para decidir cuál es la orientación adecuada para la situación en cuestión.

IX. Es incumbencia de la Comisión de Ética dirimir las dudas al respecto de la interpretación de esta guía y deliberar sobre los casos que se hayan omitido.

Para más informaciones,
visite nuestro sitio en el link:

<http://www.petrobras.com/es/quiene-somos/gobernanza/>

Versión aprobada por la Diretoria Ejecutiva
de Petrobras el 19 de Noviembre de 2014,
Acta 5182, Agenda número 1537

